

contra «Provenzal, Sociedad Limitada», con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal B-32010670, domiciliado en calle Río Sil, número 8 (Orense) y don Ramón Pereira Vázquez, con documento nacional de identidad número 34.452.462, domiciliada en calle Río Sil, número 8 (Orense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 17.999.208 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días y, en un solo lote, el bien inmueble embargado a la demandada, que ha sito tasado pericialmente y, que a continuación se transcribirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de mayo de 1999, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de junio de 1999, a las diez horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad de los bienes embargados y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta:

Labradío al nombramiento de Touzas, hoy en parte destinada a solar, sito en términos de Gustey, municipio de Coles, de una superficie aproximada de 8 áreas 40 centiáreas, que linda: Norte y oeste, de don José Moure González; sur, carretera de Orense a Santiago, y, oeste, de don Vicente Barreiros. Sobre esta finca y ocupando de la misma, la superficie aproximada de unos 650 metros cuadrados, existe una nave de planta baja, destinada a fábrica de muebles. Inscrita en el folio 35, del libro 80 del Ayuntamiento de Coles, tomo 1.114 del archivo, inscripción primera, de la finca 9.744.

Vivienda aneja a la nave. Su valor pericial total: 34.987.026 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dicha demandada, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 24 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—16.783.

OURENSE

Edicto

Don Fernando Alañón Olmedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ourense,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 492/1995, se sigue juicio ejecutivo otros títulos, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», con CIF número A-28000446, domiciliado en calle Alcalá, número 49, Madrid, representada por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, contra «Montelec y Redes, Sociedad Limitada», con CIF número B-32025157, domiciliada en Boncomenzo-Coles (Ourense), don Celso Borrajo Sánchez, don documento nacional de identidad número 34.581.914, domiciliado en calle Rúa do Paseo, número 33, 3.º D (Ourense), y doña Isabel Toimil Papiri, con documento nacional de identidad número 35.240.250, domiciliada en calle Rúa do Paseo, número 33, 3.º D (Ourense), sobre reclamación de cantidad, cuantía 3.058.362 pesetas, en cuyos autos de ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, y por término de veinte días, el bien inmueble embargado a los demandados, que a continuación se transcribirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta: El día 26 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, por el tipo de la tasación.

Segunda subasta: Caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 24 de junio de 1999, a las diez treinta horas.

Tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio de 1999, a las diez treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones fijadas para la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores a excepción del acreedor ejecutante, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 01-983227-8, del Banco Bilbao Vizcaya de Ourense, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar, respecto a los títulos de propiedad del bien embargado y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no fueron aportados a autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en el piso primero, del callejón de San Bartolomé, número 10, de Pontevedra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Pontevedra, al folio 235, del libro 265, del tomo 650, y finca número 24.692. Su valor pericial, 9.198.262 pesetas.

Al propio tiempo se notifica y cita a dichos demandados, a través del presente edicto, de los días y horas respectivas en que se hallan señaladas las subastas, para el caso de que los mismos se encuentren en ignorado paradero.

Igualmente se notifica y cita a los acreedores posteriores en ignorado paradero.

Dado en Ourense a 5 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario.—16.773.

OVIEDO

Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo en el expediente promovido por el Procurador señor Aldecoa Álvarez, en nombre y representación de «Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima», por medio del presente edicto se hace público que, por auto de esta fecha, se aprobó el convenio favorablemente votado por adhesiones de los acreedores y que es del tenor literal siguiente:

«Propuesta de convenio que efectúa el acreedor de la entidad mercantil “Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima”; don Faustino Herrera Izquierdo, en el proceso de suspensión de pagos número 457/1996, para su aprobación por el procedimiento escrito por parte de los acreedores incluidos en la lista definitiva:

Primero.—El convenio de acreedores que se propone tiene carácter liquidatorio de todos los bienes y activos de la sociedad suspensa que se ponen a disposición de los acreedores para que con su producto darse por cobrados íntegramente en la totalidad de los créditos ostentados frente a la suspensa.

Segundo.—Son acreedores de “Desarrollos Tecnológicos Industrializados, Sociedad Anónima”, a los efectos de este convenio, los que figuran en la lista definitiva propuesta por la Intervención Judicial y aprobada por el Juzgado, conforme a los importes que en la misma constan, bien tengan el carácter de ordinarios o hagan renuncia a su derecho de abstención.

Tercero.—A fin de extinguir las obligaciones de la suspensa, ésta adjudica desde la firmeza del convenio, de forma automática, en pleno dominio, todo su patrimonio, bienes, derechos y acciones a sus acreedores representados por una Comisión Liquidadora.

Cuarto.—Esta Comisión Liquidadora estará integrada por las tres personas que se designan seguidamente: Don Juan Vigón Arvizu, con documento nacional de identidad número 10.551.106, teniendo como suplente, en caso de renuncia, incapacidad o fallecimiento, a don Juan Ramón Garrandes Tuya, con documento nacional de identidad número 10.520.312; don Francisco Javier Llanos Riera, con documento nacional de identidad número 10.794.635, y don Manuel Fernández Viar, con documento nacional de identidad número 10.810.839; cualesquiera de los dos miembros anteriormente señalados, podrán ser sustituidos, en las mismas circunstancias precedentes, por don José Manuel Fernández Fernández, con documento nacional de identidad número 71.858.397. Esta Comisión actuará por mayoría simple.

Quinto.—Los acreedores obligados a resultados del presente convenio facultan a la Comisión para que mancomunadamente dos cualesquiera de ellos puedan enajenar directamente o por subasta notarial todos los bienes de la suspensa, que integren su inmovilizado material, por el precio y condiciones que estimen convenientes, siempre en interés de obtener la mejor contraprestación posible.

Sexto.—El mandato de la Comisión Liquidadora tendrá carácter indefinido, quedando disuelta automáticamente una vez que liquide todo el patrimonio de la sociedad suspensa.

Séptimo.—Una vez obtenido el producto de la liquidación, se abonarán los gastos de justicia exclusivamente ocasionados en defensa e interés de la suspensa y de la recuperación de sus activos en favor de la masa de acreedores, de acuerdo a los mínimos orientativos señalados por los Colegios profesionales competentes. Una vez satisfechos dichos gastos, se pagarán los créditos reconocidos en la lista definitiva aprobada por la Intervención Judicial de la suspensión de pagos por el orden y preferencias establecidas en la legislación vigente, distribuyéndose a prorrata los comunes.

Octavo.—Con el producto de la liquidación y su reparto se entenderán definitiva e íntegramente satisfechos todos los créditos establecidos en la lista definitiva de acreedores, no pudiendo éstos reclamar cualquier diferencia que resulte entre el nominal de su crédito y el importe cobrado con tal liquidación, aunque eventualmente resultase negativo, entendiéndose por tanto ésta como adjudicación en pago de todos los bienes de la suspensa en favor de sus acreedores.

Noveno.—La aceptación del presente convenio no modifica ni limita los derechos y acciones preexistentes que cualquier acreedor tenga frente a terceros, sin perjuicio de que los cobros efectuados por esta vía lleven aparejada, lógicamente, la pertinente reducción del crédito concursal.

Décimo.—La Comisión Liquidadora queda facultada para realizar todos los actos, negocios y contratos necesarios para la ejecución del presente convenio, pudiendo transigir los pleitos en curso que la suspensa tenga entablados, o los que pudiera decidir en orden a la recuperación de activos a favor de los acreedores.»

Dado en Oviedo a 3 de febrero de 1999.—El Secretario.—16.651.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Doña Covadonga Sola Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 16/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de C. P., edificio en calle Andrea Doria, número 14, 14-A, esquina calle Bartolomé Rosselló Porcel, número 25, contra don José Luis Bestard Capo y doña Ángela Rosero Herrero, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0479/0000/14/0016/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio

del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 21 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de septiembre de 1999, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 660, folio 159, finca urbana número 164 de orden, vivienda tipo F del piso 5.º, con acceso por el zaguán señalado con el número 25 de la calle Bartolomé Rosselló Porcel. Mide 173 metros 7 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 6, sección VII, libro 15.

La valoración del inmueble asciende a 14.300.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de marzo de 1999.—La Magistrada-Juez, Covadonga Sola Ruiz.—El Secretario.—16.795.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Juan Carlos Momo Castañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 717/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Gabriel Fuster Bassols, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0478-000-18-717/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de septiembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Número 8 de orden general. Vivienda con una pequeña terraza anterior y posterior del piso cuarto izquierda, del edificio en Palma, señalada con los números 221, 223 y 225 de la de Antillón (hoy número 97). Mide 91 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor, cocina, baño, tres dormitorios y pequeñas terrazas, delante y detrás. Mirando desde la calle Antillón, linda: Al frente, con vuelo sobre la misma; por la derecha, con vivienda del piso cuarto derecha, vivienda número 9 de orden, y, en parte, con caja de escaleras y patio de luces; por la izquierda, con vuelo del terreno remanente de la finca de origen; por detrás, con vuelo de la terraza posterior del piso primero izquierda, número 2 de orden; por arriba, con terrado, y por debajo, con vivienda del piso tercero izquierda, número 6 de orden. Cuota: 9 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma de Mallorca al folio 14 del tomo 4.850, libro 814 del Ayuntamiento de Palma, sección IV, finca número 3.656, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 13.889.700 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 31 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Momo Castañeda.—El Secretario.—16.770.

PAMPLONA

Edicto

Don José Alonso Ramos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pamplona,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía, número 743/1996, sección A, a instancia del Procurador don Miguel Gravalos Marín, en representación de Comunidad de Propietarios del centro comercial «Avenida», contra «Mizkailuz, Sociedad Limitada», Administrador don Juan Luis Burusco, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada «Mizkailuz, Sociedad Limitada», Administrador don Juan Luis Burusco.

Finca que se subasta

Local número 32 en la planta primera. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Pamplona, figura al tomo 810, libro 82, folio 4, finca número 5.115.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Pamplona, calle San Roque, sin número, cuarta planta, los días 2 de junio, 1 de julio y 1 de septiembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones: